

173 17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 04 JUL 2020

Rad. No. 005-2017-01390-00

Previo a disponer lo pertinente, la parte actora deberá acreditar que se solicitó por el interesado la información para ubicar los bienes del ejecutado conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 43 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, procédase al emplazamiento de los demandados EDGAR OLMEDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ y LADY MILENA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en la forma prevista en el artículo 293 del C. G. del P.

Por secretaría, efectúese dicho emplazamiento en la forma prevista en el numeral 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de personas emplazadas. Surtido el emplazamiento se designará curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO .
JUEZ

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica en ESTADO No. 91	
Fijado hoy 04 JUL 2020	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria	